



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 13 de Marzo de 2019

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

<b>RADICADO</b>	<b>INVESTIGADO</b>	<b>FECHA REPARTO</b>	<b>CONSEJERO</b>
CNDCE-011-2015	Candidato a la alcaldía de Palma	13 de Marzo de 2019	Rubiela Agámez Aguas

**Antonio Abel Calvo Gómez  
Presidente CNDCE**

**Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica CNDCE**



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL



DESTINATARIO

DR JAVIER GONZALEZ AZA

FOLIOS: 2

REMITENTE

DR CARLOS ANTONIO CORONEL

AREA

JURIDICA

ASUNTO

APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

HORA: 10:24 AM  
FECHA: 17/04/2016

Bogotá D.C., abril 17 de 2015

**DE : DIRECCIÓN JURÍDICA**

**PARA : CONSEJO DE ÉTICA**

**REFERENCIA : RADICADO INTERNO 20150795 RECIBIDO CON FECHA DEL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015 – Oficio CNE-SS-AKO/3385-2015/ANG Rad No. 4290 DE 2013. Apertura de investigación administrativa contra el Partido por la PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA-CUNDINAMARCA EN LOS COMICIOS ELECTORALES ATÍPICOS DEL 26 DE FEBRERO DE 2012.**

Cordial Saludo:

Tal como se indica, el Partido ha sido objeto de una nueva investigación de carácter sancionatorio, por la presentación EXTEMPORÁNEA del informe de ingresos y gastos de la campaña a la alcaldía municipal de la Palma-Cundinamarca con motivo de los comicios atípicos del 26 febrero de 2012.

Cabe indicar que el tema reviste de especial importancia, en la medida que según lo dispone Artículo 12 de la Ley 1475 de 2011, los Directivos del Partido DEBEN INICIAR los procedimientos internos para investigar las infracciones y aplicación de sanciones según sea el caso. Se recuerda que el Estatuto, el Régimen Disciplinario del Partido y los compromisos asumidos de forma personal por cada candidato apuntan a establecer una notable responsabilidad de los mismos en materia de las obligaciones legales e internas sobre financiación de las campañas.

En este sentido, solicito se adelanten las gestiones que desde la competencia del Consejo de Ética le corresponden a este órgano de control.

Anexo a su correo institucional la Resolución 0222 de 2015 expedida por el CNE por medio de la cual se dio APERTURA de INVESTIGACIÓN y proceda la correspondiente singularización e identificación del candidato presuntamente infractor.

Cordialmente,

**CARLOS A. CORONEL H.**  
Director Jurídico